

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS A TRAVÉS DE RECURSOS FEDERALES DE "LOS PROGRAMAS REGIONALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EL C. RAÚL SERGIO GONZÁLEZ TREVIÑO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL C. LIC. GENARO GARCIA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA, C. LIC. ELISA ESTRADA TREVIÑO, SÍNDICO SEGUNDO, Y EL C. DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRAN, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En fecha 7 de Mayo de 2018, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y El Gobierno del Estado de Nuevo León, celebraron un convenio para el otorgamiento de subsidios, ("**EL CONVENIO**") mediante el cual se entregaron recursos federales al Estado de Nuevo León la entrega de **\$157,947,162.08 (ciento cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos 08/100 Moneda Nacional)**, con cargo a Programas Regionales previstos en el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 ("**LOS PROGRAMAS REGIONALES**"), relativo a las Erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para apoyar la ejecución de diversos programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, detallados en Anexo 1, del citado Convenio.
2. El otorgamiento de subsidios con cargo a **LOS PROGRAMAS REGIONALES**, que realiza el Gobierno Federal tiene como finalidad apoyar el desarrollo regional y fomentar la ejecución de proyectos de infraestructura pública y su equipamiento prioritarios de interés general, que tengan como objetivo el incremento del capital físico y/o capacidad productiva de las entidades federativas y municipios; por lo que en los términos del Anexo 1, de "**EL CONVENIO**", "**EL MUNICIPIO**", tiene el carácter de Instancia Ejecutora de los "**LOS PROGRAMAS REGIONALES**".

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL ESTADO".-

1. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado tiene el carácter de Responsable de la Hacienda Pública del Estado y como tal es el encargado de la Administración Financiera, Fiscal y Tributaria del Estado, por lo que le corresponde realizar la transferencia de los recursos federales de los "**LOS PROGRAMAS REGIONALES**", por conducto del Subsecretario de Egresos.
2. Que sus representantes se encuentran plenamente facultados para la celebración del presente convenio, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 1, 4, 18, fracción III y 21, fracciones I, V, VIII, X, y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 5, 14, 35, 38, 39, 40, 44 y 47 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León; y 1, 2, 4, fracciones I, II, XV, XVIII y XXVIII, y 8, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

3. Que señala como domicilio convencional, el ubicado en Escobedo Sur No. 333, Piso 10, en Monterrey, N.L. C.P. 64000.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1. Que el Presidente Municipal, en su carácter de representante del Ayuntamiento, es el responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios y demás programas municipales, y que con tal personalidad comparece a celebrar el presente Convenio, con la asistencia del Síndico Segundo Municipal y de los Titulares de las Dependencias Municipales señaladas en el proemio, quienes por razones de su competencia, comparecen a la suscripción del presente instrumento.
2. Que sus representantes se encuentran plenamente facultados para la celebración del presente convenio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado; y 2, 15, 17 fracción I, 34, fracción I, 35 Apartado B, fracción III, 37, 92, fracciones I y II, 97, 98, 99, 100, 157 y 158, fracciones I y VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado.
3. Que tiene su domicilio legal en Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza y Ocampo S/N Zona Centro Monterrey, N.L. C.P. 64000.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que es de especial interés para ambas Administraciones Públicas la realización de este tipo de proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y equipamiento, a que se refieren los "LOS PROGRAMAS REGIONALES", ya que se tiene la seguridad que contribuirán al desarrollo social y económico de nuestra comunidad.
2. Que ambas son instituciones públicas legalmente constituidas de conformidad con las leyes mexicanas en las que se fundamenta su personalidad, fines y funciones, y están legalmente representadas por los comparecientes con apego en la normatividad que las regula.
3. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, por lo que es su voluntad celebrar el presente Convenio, en tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Que "EL ESTADO" realizará a través de "EL MUNICIPIO", como Instancia Ejecutora, el siguiente Proyecto autorizado:

PROYECTO	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL JULIO A ROCA	15,000,000.00

SEGUNDA: El proyecto autorizado y mencionado en la cláusula anterior tendrá un costo total de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), para lo cual ambas partes se obligan de la siguiente forma:

I.- **"EL ESTADO"** se obliga a transferir a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de **\$15,000,000.00** (quince millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes de fondos federales asignados dentro de los **"LOS PROGRAMAS REGIONALES"**, que se reciban conforme a **"EL CONVENIO"**.

II.- **"EL MUNICIPIO"**, se obliga a cumplir estrictamente con todas y cada una de las disposiciones que señala **"EL CONVENIO"**, en su carácter de Instancia Ejecutora, por lo que de manera enunciativa más no limitativa, se obliga a lo siguiente:

1. Contratar en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica, para la administración y ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización;
2. Destinar los recursos que reciba única y exclusivamente para realizar el proyecto señalado en la cláusula primera del presente Convenio;
3. Cumplir con el Calendario de ejecución mencionado en el **ANEXO 1**
4. Expedir el comprobante correspondiente, por la cantidad entregada, a favor de **"EL ESTADO"**;
5. Elaborar y remitir a **"EL ESTADO"** informes trimestrales, partiendo de la fecha de entrega del recurso y hasta la conclusión de los proyectos autorizados, los cuales deberá entregar por escrito con firma autógrafa de su representante y de manera electrónica, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación del trimestre a reportar. Los informes deberán contener los aspectos financieros, las actividades relativas al ejercicio, la aplicación de los recursos y el soporte documental correspondiente, entre lo que se deberán incluir diseños, planos, fotografías, proyectos ejecutivos, comprobantes correspondientes y demás que acrediten el desarrollo de los proyectos autorizados y mencionados en la cláusula primera del presente Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación.
6. En caso de existir remanente de los recursos aportados, deberá reintegrarlos a **"EL ESTADO"**, a través de la Dirección de Atención a Municipios de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, junto con los rendimientos que se hubieren generado, para su entero a la Tesorería de la Federación.

TERCERA: Los recursos aplicados correspondientes a los **"LOS PROGRAMAS REGIONALES"** tienen el carácter de subsidio federal, por lo que en su aplicación y control están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

CUARTA: Los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**, a través de los **"LOS PROGRAMAS REGIONALES"** deberán ser destinados a la ejecución de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, por lo que en ningún caso, se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos.

QUINTA: “EL MUNICIPIO” se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables.

“EL MUNICIPIO” deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

En la aplicación y erogación de los recursos, “EL MUNICIPIO” deberá mantener los registros específicos y actualizados de los montos aplicados por cada uno de los programas, proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento.

SEXTA: “EL MUNICIPIO” se deberá asegurar que las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y del Legislativo Federal y Estatal, tengan el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos aplicados mediante el presente convenio, por lo que el Municipio deberá tener a disposición de las autoridades fiscalizadoras de los recursos que hace mención el presente Convenio, el listado de documentos o información a que se refiere el **ANEXO 2**, del presente convenio.

SÉPTIMA: “EL MUNICIPIO”, para el seguimiento de la ejecución de los programas, proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento, como Instancia Ejecutora, y en términos del “**EL CONVENIO**”, de manera enunciativa más no limitativa, deberá atender lo siguiente:

- a. Informar trimestralmente, en los términos del Artículo 85, fracción II, de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido al efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento señalados.
- b. Adoptar las medidas necesarias para darle seguimiento de manera continua al ejercicio de los recursos de los “**LOS PROGRAMAS REGIONALES**” otorgados, informando de ello a “**EL ESTADO**”.
- c. Informar por escrito a “**EL ESTADO**”, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos, sobre cualquier condición o situación que afecte la buena marcha y desarrollo de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en el momento en que “**EL MUNICIPIO**” tenga conocimiento de dicha circunstancia.

OCTAVA: “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se obligan a dar a conocer a través de medios electrónicos en sus páginas de Internet correspondientes, la información de los programas, proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados, incluyendo los avances físicos y financieros, la información técnica, los acuerdos y los resultados alcanzados de los programas, proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados con recursos de los “**LOS PROGRAMAS REGIONALES**”, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su similar estatal.

NOVENA: “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se obligan a atender las medidas para la comprobación y transparencia en la aplicación y erogación de los recursos, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que implique limitaciones o restricciones al acceso de las instancias competentes a la información sobre la administración, erogación y resultados alcanzados con los recursos de los **“LOS PROGRAMAS REGIONALES”**.

DÉCIMA: “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se obligan a observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que en la publicidad, documentación e información relativa a los programas, proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento, apoyados con recursos de los **“LOS PROGRAMAS REGIONALES”**, se deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”** Adicionalmente se deberá incluir la leyenda siguiente: **“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”,** de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

DÉCIMA PRIMERA: “EL MUNICIPIO” deberá destinar el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos de los **“LOS PROGRAMAS REGIONALES”** otorgados mediante este Convenio, a favor de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones que se ejecuten por administración directa con estos recursos. Lo anterior en términos de lo dispuesto en los Lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

En caso de las obras que se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Por lo anterior **“EL MUNICIPIO”** deberá informar por escrito a la Dirección de Atención a Municipios, las retenciones hechas a favor de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

DECIMA SEGUNDA: En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución, **“EL MUNICIPIO”** deberá solicitar la ampliación por escrito a **“EL ESTADO”**, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de los **“LOS PROGRAMAS REGIONALES”**.

DECIMA TERCERA: “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, acuerdan que el presente convenio, podrá modificarse y/o darse por terminado de común acuerdo y por escrito, en términos del **“EL CONVENIO”**, y con apego a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA CUARTA: Las partes convienen en que el presente instrumento iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento, manifiestan que en la celebración del mismo no ocurre error, dolo, violencia, ni ningún otro vicio del consentimiento que pudiese desvirtuar su legalidad, manifestando su acuerdo de estar y pasar por él en todo lugar y tiempo, suscribiéndolo en la Ciudad de Monterrey, N. L., a 28 días del mes de mayo de 2018.

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO
GENERAL DEL ESTADO

C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C. RAÚL SERGIO GONZÁLEZ TREVIÑO

POR "EL MUNICIPIO"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO SEGUNDO


C. LIC. GENARO GARCIA DE LA
GARZA.


C. LIC. ELISA ESTRADA TREVIÑO

TESORERO MUNICIPAL


C. DR. ANTONIO FERNANDO MARTINEZ
BELTRAN

Las presentes firmas corresponden al Convenio de Colaboración para la Ejecución de Proyectos de Inversión aprobados a través de recursos federales de "LOS PROGRAMAS REGIONALES", celebrado entre "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", de fecha 28 de mayo de 2018.

**ANEXO 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS A TRAVÉS DE RECURSOS FEDERALES DE
"LOS PROGRAMAS REGIONALES"**

ANEXO 2 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS A TRAVÉS DE RECURSOS FEDERALES DE “LOS PROGRAMAS REGIONALES”

Listado de documentos o información que deberá de tener el Municipio a disposición de las autoridades fiscalizadoras de los recursos que hace mención el Convenio.

1. Recibos oficiales que acrediten la recepción de los Recursos del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas con cargo a Programas Regionales.
2. Cierres de Ejercicios Presupuestales y desglose de acciones.
3. Pólizas-Cheque, SPEI y/o Cuentas por Liquidar Certificada de los recursos liberados o recibidos a la instancia Ejecutora y cuadro-resumen de dichos movimientos; Catálogos de cuentas contables; Balanza de comprobación y Auxiliares contables (bancos, proveedores, rendimientos financieros).
4. Contratos de Apertura de las Cuentas Bancarias y de Inversión (en su caso), y tarjetas de firmas registradas y autorizadas, para la liberación de los recursos del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas.
5. Registro de Firmas de los funcionarios facultados para el manejo de los recursos.
6. Estados de cuenta bancarios y de inversión (en su caso) en las que se depositaron los recursos del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas. (Archivos electrónicos del detalle de movimientos de los mismos).
7. Conciliación de la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos, así como los respectivos auxiliares contables.
8. Integración de los rendimientos financieros, generados en las cuentas.
9. Informe de recursos no devengados y/o reintegrados a la TESOFE, anexando la documentación soporte.
10. Estado de origen y aplicación de los recursos del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas.
11. Cuadro-resumen de los recursos comprobados y/o pendientes de comprobar, a nivel dependencia ejecutora, obra y/o proyecto ejecutado.
12. Copia de los reintegros efectuados a la TESOFE. (si fuese el caso).
13. Relación de pagos por obra y/o proyecto, por ejecutora y total del programa a nivel municipal, (listado de obras por ejecutor, importe programado, contratado y ejecutado, en forma impresa y en medio magnético).
14. Solicitud de registro de proyectos de inversión y/o equipamiento.
15. Indicadores de desempeño y metas, sobre las aplicaciones de los recursos federales del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas.

16. Solicitud y autorizaciones de prórroga para la aplicación de los recursos en forma extemporánea, que incluya la documentación soporte e información analítica de las obras con montos.
17. Informe de Cierre de Ejercicio Presupuestal del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas ejercicio 2018, debidamente validado y autorizado. CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2018.
18. Cuadro Resumen en el cual se relacione la totalidad de las obras, proyectos, adquisiciones o acciones aprobadas para el programa, debiendo de incluir aquellas obras que se hayan cancelado para su ejecución, mismo que deberá de ser requisitado y entregado a los auditores actuantes en el formato siguiente, impreso y medio magnético (Excel):

OBRA AUTORIZADA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN				CONTRATO		MODIFICACIONES CONTRACTUALES			MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON MODIFICACIONES (A+B)	COMENTARIOS
	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES, ENVÍO DE INVITACIONES O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA	FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO	EMPRESA GANADORA	MONTO ADJUDICADO	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MONTO (A)	HÚMERO DE CONVENIO (S) MODIFICATIVO (S)	PERIODO (S) MODIFICADO (S)		

En el caso del periodo de ejecución se deberá señalar la fecha de inicio y fecha de término

La información que se solicita en el cuadro anterior deberá estar validada en original por el servidor público que dé constancia de la información, cantidades y cifras asentadas en dicho cuadro así como por el servidor público responsable del área que la elabora (nombre, firma y sello oficial).

Cabe señalar, que tratándose de la documentación e información relativa a controles, registros y documentación programático-presupuestal comprobatoria y justificativa del gasto que forma parte de su contabilidad, deberá presentarse de forma inmediata y actualizada a la fecha de solicitud.

ADICIONALMENTE PARA EL CASO DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DE LOS PROYECTOS SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

1. PARA EL CASO DE LAS ADQUISICIONES, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS, se deberá de incluir en el expediente para cada una de las acciones:
 - Documentos que acrediten la verificación de existencias de bienes similares en el almacén.
 - Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente autorizado.
 - Requisiciones del área que solicita el bien o los servicios con su correspondiente justificación.
 - Investigaciones de mercado.
 - Constitución del Comité de Adquisiciones.
 - Actas de Comité de Adquisiciones.
 - Procesos de licitación ya sea por convocatoria pública, invitación restringida mínimo tres personas y en su caso adjudicaciones directas.
 - Bases de licitación.
 - Publicaciones de convocatoria pública en el sistema Compra Net Federal.
 - Visitas al sitio de las instalaciones.
 - Solicitudes de aclaración.

- Actas de Junta de aclaraciones.
- Actas de presentación y apertura de proposiciones.
- Padrón de proveedores.
- Dictámenes de evaluación técnica y económica de las propuestas.
- Actas de Fallo y su difusión.
- Propuestas de los licitantes ganadores.

Para el caso de las invitaciones restringidas a mínimo tres personas o adjudicación directa

- Dictamen de excepción a la licitación pública.
- Contrato y/o pedido y sus modificaciones.
- Convenios modificatorios.
- Garantías de los proveedores y en su caso ampliaciones a las mismas.
- Proceso de rescisión de contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Aplicación de penas convencionales.
- Finiquito de contrato o pedido.
- Cancelación de garantías.
- Entradas y salidas de Almacén de los bienes adquiridos.
- Inventario de los bienes adquiridos.
- Resguardos oficiales de bienes debidamente firmados.
- Relación de bienes que en su caso hayan sido entregados en comodato.

2. PARA EL CASO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PÚBLICA

Los Expedientes Unitarios de Obra deberán estar integrados al menos con la siguiente documentación:

PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

- 1 Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra en su caso con Anexo Financiero y/o Técnico:
- 2 Oficio de Autorización de Modificaciones y Anexos.
- 3 Antecedentes de Inversión y Metas de Ejercicios Anteriores: (Acta Entrega Recepción Ejercicio Anterior, Anexos, Convenios, Reglas, etc.).
- 4 Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular)
- 5 Validación Normativa

ESTUDIOS PREVIOS

- 6 Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación
- 7 Licencias y permisos necesarios (Licencias y Permisos (CFE, PEMEX, CONAGUA, SEMARNAT, Ferrocarriles, Ayuntamientos Municipales), y en el caso que resulte aplicable liberaciones de derecho de vía).
- 8 Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica
- 9 Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos

PROYECTO EJECUTIVO

- 10 Validación, Aprobación o Autorización de Proyecto (Dictamen Técnico, solo en caso de obras complejas)
- 11 Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) Incluye:
 - Memoria descriptiva; Memoria de cálculo;
 - Número de planos
 - Números generadores de volúmenes; catálogo de conceptos y calendario de ejecución.

GENERALIDADES

- 12 Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora
 - 13 Presupuesto Base de la Ejecutora
- ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**
- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**
- 14 Convocatoria/Invitación en COMPRANET y Resumen de Convocatoria de acuerdo al RLOPSRM
 - 15 Documentos. Propuestas Técnica y Económica de acuerdo a la Convocatoria (Incluyendo formato de recepción de doctos.)
 - 16 Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales
 - 17 Constancia de asistencia a la Junta de Aclaraciones
 - 18 Invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de Invitación a cuando menos tres personas.
 - 19 Acta de Apertura: Técnica Económica
 - 20 Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos
 - 21 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo
 - 22 Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones
- FALLO PARA LA LICITACIÓN**
- 23 Fallo de la licitación.
 - 24 Acta de fallo y/o aviso de que la misma se encuentra en Compranet
- EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN**
- 25 Escrito, FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN, del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL OEC)
- CONTRATACIÓN**
- 26 Contrato N° (con anexos debidamente requisitados) o Acuerdo N° (Administración Directa)
 - 26.1 Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Título 2 Capítulo 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015.
 - 27 Catálogo de conceptos con montos y/o presupuesto de la empresa adjudicada (debidamente firmado)
 - 28 Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad
 - 29 Programas de ejecución de los trabajos pactados
 - 30 Garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo
Nombre Afianzadora:
 - 31 Garantía de cumplimiento del Contrato
Nombre Afianzadora:
- EJECUCIÓN**
- 32 Oficio asignación del Residente responsable de la obra
 - 33 Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista)
 - 34 Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles
 - 35 Oficio de inicio de los trabajos

36 Bitácora de obra electrónica, y en caso de haber realizado la bitácora convencional, presentar la solicitud realizada y la autorización emitida por la Secretaría de la Función Pública (artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

37 Reprogramación en su caso por la entrega tardía del anticipo (Diferimiento)

ESTIMACIONES DE OBRA DEBIDAMENTE REQUISITADAS

38 Carátula de la estimación, Factura, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación considerando las deducciones que correspondan.

39 Números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida.

40 Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.

41 Notas de bitácora del periodo de la estimación.

42 Controles de calidad y pruebas de laboratorio

43 Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.

44 Reporte fotográfico

45 Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final)

AJUSTE DE COSTOS

46 Solicitud de ajustes de costos (contratista)

47 Estudios y documentación soporte

48 Determinación de ajustes de costos por la dependencia o Entidad

CONVENIOS

49 Convenios con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado)

50 Anotación en bitácora de orden de trabajo o de la aceptación de propuesta de ampliación de trabajos y documentación justificativa (Residencia)

51 Dictamen técnico que funde y motive las causas (Residente) N°

52 Ampliación de garantía de cumplimiento de contrato

53 Autorización por escrito de prórrogas

54 Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Contratista) con los precios unitarios correspondientes y documentación soporte.

55 Autorización por escrito o en bitácora de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Residente).

56 Informe al Órgano Interno de Control de la Ejecutora de la autorización del Convenio (Si es superior al 25% del Contrato).

SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN

57 Solicitud de terminación anticipada por parte de la Contratista

58 Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión

59 Aviso a la Contratista de la suspensión o terminación anticipada

60 Acta circunstanciada de suspensión de obra (Y en su caso Convenio Modificatorio)

61 Acta circunstanciada de terminación anticipada de obra

62 Notificación del inicio del proceso de rescisión administrativa del Contrato

63 Resolución de rescisión del Contrato y notificación a la Contratista

64 Acta circunstanciada de rescisión del contrato

65 Informe al Órgano Interno de Control de la de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.

TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

66 Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista

67 Acta Entrega- Recepción física de los trabajos

68 Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)

- 69 Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.
- 70 Fianza de Vicios Ocultos
- 71 Acta de Extinción de Derechos
- 72 Oficio de cancelación de la Garantía de vicios ocultos
- 73 Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Título 2 Capítulo 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015.

En el caso de las OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:

- Acuerdo de ejecución de obra por administración directa, el cual deberá de contener el proyecto ejecutivo con sus los planos de ingeniería y arquitectónicos, las especificaciones generales y particulares del proyecto.
- Presupuesto de obra.
- Programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción.
- Listas de raya.
- Bitácoras de obra y/o reporte de supervisión por cada uno de los frentes.
- Bitácoras de combustible de la maquinaria y equipo utilizado.
- Acta de entrega recepción al área encargada de su operación.
- En el caso de que se hayan celebrado contratos de arrendamiento complementario de maquinaria, de adquisición de materiales, de acarreo de material, deberá de hacerse llegar la documentación comprobatoria que soporte dichos contratos.
- Pruebas de control de calidad y de laboratorio.
- Reporte fotográfico.
- En su caso la documentación comprobatoria de los gastos administrativos que hayan sido autorizados con cargo a cada uno de las obras y/o proyectos.

Adicionalmente a los requerimientos de información dados a conocer, para todas las obras ejecutadas con los recursos provenientes de programa auditado, es decir, también para aquellas no contempladas en las muestras de auditoría del ejercicio 2015, se deberá entregar a los auditores actuantes la información que a continuación se menciona:

- Relación del total de los contratos celebrados con cargo al programa, indicando el proceso de contratación llevado a cabo para cada caso y el importe de cada contrato del ejercicio 2015.
- Entregar un auxiliar de obra por cada contrato celebrado vinculado o identificado para cada proyecto (obra o acción) autorizado del Programa, en el que contenga los avances físicos y financieros, número de estimaciones pagadas, estimaciones en trámite, y monto de los anticipos otorgados y amortizados.
- Asimismo, de ser el caso, se deberá informar respecto de los contratos de obras no iniciadas, suspendidas, rescindidas o con terminación anticipada.
- Las opiniones emitidas por el SAT, previas y vigentes a la celebración de cada contrato de obra, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con dicho documento indicar mediante oficio el listado de las mismas y los motivos por los que no se cuenta con la información.
- Para todos los contratos adjudicados mediante procedimiento distinto a la licitación pública en el ejercicio presupuestal 2018, se deben presentar los dictámenes de excepción debidamente fundados y motivados. Asimismo, para aquellos casos adjudicados según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, se debe presentar la integración del presupuesto total asignado al área contratante (el cual incluye

los recursos federales, estatales y municipales asignados para la ejecución de proyectos y acciones).

- Presentar un tanto impreso del uso y manejo de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) por cada obra realizada del ejercicio 2018.

- Finiquitos de todos los contratos celebrados con cargo al programa.

Es pertinente señalar que en caso de no ser proporcionada la información y documentación solicitada conforme al presente requerimiento, serán promovidas las acciones de responsabilidades y sus sanciones que correspondan o deban de resolverse.

Lo anterior sin perjuicio de diversa documentación que le sea requerida por parte de las autoridades fiscalizadoras de tales recursos.

